

## Aprueban Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de abril, mayo y junio del año fiscal 2004

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2004-EF-76.01

Lima, 2 de abril de 2004

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2004-EF/76.01 se aprobó la Asignación y Previsión Trimestral Mensualizada correspondiente al Segundo Trimestre del año fiscal 2004 por cada Fuente de Financiamiento, para la ejecución de gastos de los Pliegos Presupuestarios, la misma que comprende el nivel de recursos disponibles para el Calendario de Compromisos de los meses de abril, mayo y junio del año fiscal 2004;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la ejecución de gastos informada por los Pliegos Presupuestarios por las distintas fuentes de financiamiento se efectúa mediante los Calendarios de Compromisos, teniendo en cuenta la Asignación y Previsión Trimestral de Gastos, sujetándose a la disponibilidad de los Recursos Públicos, la cual constituye la autorización máxima para la ejecución de egresos y no convalidan actos o acciones de los Pliegos Presupuestarios que no se ciñan a la normatividad vigente;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2004-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2004, el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2004-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2004, el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos; y por las Fuentes de Financiamiento distintas de Recursos Ordinarios de los Gobiernos Regionales se aprueban a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 039-2000-EF, se efectúa una trimestralización de los ingresos y del gasto financiero y no financiero correspondientes a las entidades públicas bajo el ámbito de la Ley Anual de Presupuesto, los mismos que sirven de marco para la aprobación del Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 20 de la Directiva N° 001-2004-EF/76.01 y el artículo 21 de la Directiva N° 002-2004-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de abril, mayo y junio del año fiscal 2004, en los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, el mismo que es consistente con la trimestralización de los recursos públicos del Segundo Trimestre del Año Fiscal 2004, efectuada al amparo del artículo 11 del Decreto Supremo N° 039-2000-EF.

**Artículo 2.-** El Calendario de Compromisos aprobado, no convalida actos, acciones o gastos

de los Pliegos Presupuestarios que no se ciñan a la normatividad vigente, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 27209.

**Artículo 3.-** Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el Artículo 1, para el Gobierno Nacional se desagregan a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Grupo Genérico de Gastos y Fuentes de Financiamiento y para el Gobierno Regional con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de manera similar al Gobierno Nacional, de acuerdo a los reportes que forman parte del Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de abril, mayo y junio del año fiscal 2004.

**Artículo 4.-** Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el Artículo 1, para los Gobiernos Regionales con Fuentes de Financiamiento diferentes a Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales se desagregan a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a los reportes que forman parte del Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de abril, mayo y junio del año fiscal 2004.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público